



cel
Confederación de
Empresarios de Lugo

Agencia de colocación nº: 120000030

Rúa Manuel Murguía, 6
27003 LUGO
Tif.: 982-284015 Fax: 982-284990
www.cel.es empleo@cel.es

Sello de registro

Nº

DEMANDA DE EMPLEO

V07

Datos personales y contacto	DNI/NIE (*)	Nombre (*)	1er Apellido (*)	2º Apellido	
	Dirección (*)			C.Postal	Localidad (*)
	Email		Teléfonos		
	Sexo (*) <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha nacimiento (*)**	Nacionalidad (*)	Cta. Cotización S.Social	Pertenciente a algún colectivo en riesgo de exclusión social <input type="checkbox"/>
	Tarjeta de demanda de empleo	Fecha de alta: _____ Fecha de renovación: _____	Prestación por desempleo	Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____	

** En caso de ser menor de edad, es necesario acompañar autorización del representante legal o, en su caso, declaración de emancipación.

Disponibilidad	Kms. de desplazamiento máximo al centro de trabajo ⁽¹⁾ :	Salario bruto mensual mínimo	Disponibilidad horaria ⁽²⁾ .	
	% Discapacidad	Tipo de discapacidad	Tipo de vehículo propio	Carnets de conducir
	Particularidades <input type="checkbox"/> Dispuesto/a a viajar <input type="checkbox"/> Trabajo a domicilio <input type="checkbox"/> Transporte <input type="checkbox"/> Esfuerzo físico <input type="checkbox"/> Teletrabajo <input type="checkbox"/> Barreras arquitectónicas			Tipo F.Renovac. Tipo F.Renovac.

Formación académica y complementaria	Titulación académica		Año de obtención	
	_____		_____	
	_____		_____	
	_____		_____	
	_____		_____	
Certificados de profesionalidad		Fecha de obtención		
_____		/ /		
_____		/ /		
_____		/ /		
_____		/ /		
Carnets profesionales		Fecha obtención	Fecha caducidad ⁽³⁾	
_____		/ /	/ /	
_____		/ /	/ /	
_____		/ /	/ /	
_____		/ /	/ /	
_____		/ /	/ /	
Conocimientos de idiomas ⁽⁴⁾		Conocimientos informáticos ⁽⁴⁾		
Idioma: _____	Leer: _____	Escribir: _____	Hablar: _____	Programa: _____ Nivel: _____
Idioma: _____	Leer: _____	Escribir: _____	Hablar: _____	Programa: _____ Nivel: _____
Idioma: _____	Leer: _____	Escribir: _____	Hablar: _____	Programa: _____ Nivel: _____
Idioma: _____	Leer: _____	Escribir: _____	Hablar: _____	Programa: _____ Nivel: _____
Idioma: _____	Leer: _____	Escribir: _____	Hablar: _____	Programa: _____ Nivel: _____
Idioma: _____	Leer: _____	Escribir: _____	Hablar: _____	Programa: _____ Nivel: _____


(1) Se consideran Kms. en línea recta (3) Si no caduca, indicar "no caduca" (4) Indicar nivel (0=nulo; 10=experto) (*) Datos de carácter obligatorio

(2) Ejemplo: Laborables de 08:00 a 14:00; de 16:00 a 20:00; Festivos: de 08:00 a 15:00;Cualquier horario, etc.

Formación complementaria	Curso	Año	Nº horas	Entidad organizadora

Cuando resulte candidato/a en algún proceso de selección, en el curriculum a enviar a la empresa mostrar sólo la experiencia relacionada con el puesto ofertado.

Experiencia laboral	Ocupación	Empresa	Fecha inicio	Fecha fin	(5)	(6)	(7)
			/ /	/ /			
			/ /	/ /			
			/ /	/ /			
			/ /	/ /			
			/ /	/ /			
			/ /	/ /			
			/ /	/ /			
			/ /	/ /			
			/ /	/ /			
			/ /	/ /			
			/ /	/ /			
			/ /	/ /			
			/ /	/ /			
			/ /	/ /			

 Es importante que indique las ocupaciones demandadas; si no lo hace, no será seleccionado/a, aun cumpliendo el resto de requisitos de las ofertas.

Ocupaciones demandadas	Ocupación	Ocupación

L.O.P.D.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 y RD 1720/2007, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que:

A) Los datos recogidos en este formulario pasarán a formar parte de un fichero informatizado, propiedad de la Confederación de Empresarios de Lugo e inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con el fin de gestionar los servicios propios de esta agencia de colocación, regulada por RD 1796/2010. Sus datos serán comunicados al Servicio Público de Empleo (SEPE), quien los incorporará a sus ficheros, y a las empresas o personas físicas que presenten ofertas de empleo cuyos requisitos coincidan con su perfil como demandante a los únicos efectos de su posible contratación.

B) Los datos marcados con un asterisco son obligatorios.

C) La ausencia de algún dato obligatorio puede suponer que la demanda no se tramite.

D) La citada Ley le reconoce los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento automatizado de sus datos. Para ejercerlos, deberá remitir un escrito acompañado de su fotocopia de DNI/NIE a la Confederación de Empresarios de Lugo, cuya dirección y fax figuran en el encabezado de este formulario. Asimismo, puede ejercer estos derechos ante el SEPE; consulte con éste el procedimiento a utilizar.

E) El responsable del tratamiento de estos datos, así como su dirección, figuran en el encabezado de este formulario.

Firma y fecha

Manifiesto haber sido informado/a de la comunicación de mis datos especificada en el apartado LOPD adjunto. Asimismo quedo obligado/a a comunicar cualquier cambio (en especial las contrataciones) que pueda influir en mi selección como candidato/a a ofertas que se presenten.

Firma

Fecha

CÓDIGOS DE FIN DE RELACIÓN LABORAL

51: Dimisión/Baja voluntaria

- Dimisión del trabajador.
- Cese voluntario del trabajador durante el periodo de prueba.
- Rescisión de la relación laboral por voluntad del trabajador por motivos no incluidos en otra clave específica incluidos los del artículo 50 ET.

53: Baja por despido disciplinario individual

- Baja por extinción del contrato por despido individual disciplinario regulado en el artículo 54 ET (basado en el incumplimiento grave y culpable del trabajador)

54: Baja no voluntaria

- Fin contrato en situación de IT del trabajador.
- Cierre legal de la empresa
- Despidos derivados de la muerte o jubilación del empresario.
- Disolución de cooperativa.
- Cambio entre cuentas de cotización dentro de la misma empresa o grupo de empresas
- Extinciones de contratos concertados por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados sin dotación económica estable. (Artículo 52 letra e) ET)
- Desistimientos de los empleadores en el sistema especial de empleados del hogar
- Cualquier otra extinción no voluntaria de la relación laboral no incluida en clave específica.
- No se incluirán los supuestos de pase a inactividad de trabajadores fijos discontinuos para los cuales se utilizará la clave 94.

55: Baja por fusión/absorción de la empresa

- Baja de trabajadores como consecuencia de fusiones, absorciones, segregaciones de empresas que impliquen cambio de código de cuenta de cotización.

56: Baja por fallecimiento

- Fallecimiento del trabajador

58: Baja por pase a pensionista el trabajador

- Baja por tener el trabajador la condición de pensionista de cualquier prestación de la Seguridad Social.

63: Baja por excedencia voluntaria o forzosa

- Suspensión del contrato de trabajo por excedencia.
- Excedencia forzosa por desempeño de cargo público

65: Baja por agotamiento de I.T.

- Agotamiento del periodo de Incapacidad Temporal sin obligación de mantenimiento de alta en la empresa.

67: Baja por paro estacional

- Paro estacional en el Régimen Especial del Mar.
- En los supuestos de fijos discontinuos no incluidos en el Régimen Especial del Mar úsese la clave 94.

68: Excedencia cuidado de hijos

69: Baja por suspensión temporal ERE

- Suspensión de la relación laboral sin prestación o subsidio de desempleo y sin que exista acuerdo en ERE por el que la empresa adquiere la obligación de mantenimiento de alta y cotización por el trabajador.

73: Baja por excedencia cuidado familiares

74: Baja por otras causas de suspensión

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Causas de suspensión consignadas en el contrato.
- Pase a ejercicio de cargo público representativo.
- Privación de libertad sin sentencia.
- Suspensión de empleo y sueldo.
- No se incluirán los supuestos de pase a inactividad de trabajadores fijos discontinuos para los cuales se utilizará la clave 94

76: Baja excedencia violencia de género

- Solo aplica a funcionarios.

77: Baja por despido colectivo.

- Despidos colectivos que se rigen por el Artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.
- Incluyen por tanto extinciones de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, así como las extinciones derivadas de fuerza mayor del artículo 51.7 ET
- No incluyen los despidos de un número de trabajadores que no alcancen los umbrales del artículo 51 ET los que se incluirán en la Clave 91.

- Despidos colectivos llevados a cabo durante un proceso de concurso de acreedores que se rigen por el Artículo 64 de la Ley Concursal.

80: Suspensión por violencia de género

- Artículo 45.1.n del Estatuto de los Trabajadores

85: Baja por no superar el periodo de prueba

- Baja por no superar el periodo de prueba del contrato en los términos establecidos en el artículo 14ET con desistimiento del empresario.
- No se incluyen las bajas motivadas por voluntad del trabajador durante dicho periodo para las que se usará la Clave 51
- También se usará para las bajas por desistimiento del empresario en los contratos de emprendedores regulados en el artículo 4 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, durante el periodo de prueba, que con carácter excepcional tiene una duración de un año.

91: Baja despido por causas objetivas (empresa)

- Extinción del contrato de uno o más trabajadores, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, sin alcanzar los umbrales del artículo 51ET para los que se utilizará la Clave 77. (Artículo 52 letra c) ET)
- No se usará en el caso de despidos individuales por ineptitud del trabajador (artículo 52 letra a) ET), por falta de adaptación a las modificaciones del puesto de trabajo (artículo 52 letra b) ET), o por faltas de asistencia (artículo 52 letra d) ET) para los que se utilizará la clave 92.
- Para los supuestos de extinción de contratos del artículo 52 letra e) ET concertados con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados sin dotación económica estable, úsese la clave 54.
- No se utilizarán las extinciones por finalización de contratos temporales o de duración determinada correspondientes a la clave 93.
- En los supuestos de bajas por pase a inactividad de fijos discontinuos se utilizará la clave 94.
- No se usará para la extinción de contrato derivado de la muerte o jubilación del empresario para la que se utilizará la clave 54.

92: Baja despido causas objetivas (trabajador)

- Extinciones de contratos por ineptitud del trabajador (artículo 52 letra a) ET), por falta de adaptación a las modificaciones del puesto de trabajo (artículo 52 letra b) ET), o por faltas de asistencia (artículo 52 letra d) ET).
- Para los supuestos de extinción de contratos del artículo 52 letra e) ET concertados con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados sin dotación económica estable, úsese la clave 54.
- En el caso de despidos por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción úsense las claves 91 y 77 en función del número de trabajadores afectados.
- En los supuestos de bajas por pase a inactividad de fijos discontinuos se utilizará la clave 94.
- No se incluirán las extinciones por finalización de contratos temporales o de duración determinada correspondientes a la clave 93.

93: Baja por fin de contrato temporal o de duración determinada

- Bajas por finalización de contrato en las que no se ha producido un despido. Se incluirán los siguientes supuestos:
 - Fin de contrato de obra y servicio
 - Fin de contrato eventual por circunstancias de la producción
 - Fin de contrato de interinidad
 - Fin de contrato de sustitución
 - Fin de contrato de relevo
 - Fin de contratos formativos (formación y aprendizaje, y prácticas)
 - Fin de interinidades en la Administración Pública
 - Fin de actuación artistas
- No se incluirían las situaciones de por pase a inactividad de trabajadores fijos discontinuos que incluyen en el supuesto de la Clave 94

94: Baja por pase a inactividad fijos discontinuos

- Bajas derivadas del cese de la actividad de los trabajadores fijos discontinuos al finalizar el periodo para el que fueron llamados para ejercer la actividad.
- La baja debe comunicarse tantas veces como finalicen los llamamientos realizados por el empresario dentro de la relación laboral establecida.
- Para el supuesto de trabajadores dentro del Régimen Especial de Trabajadores del Mar úsese la clave 67.

99: Otras causas de baja

Úsese sólo excepcionalmente cuando la situación de baja no responda a ninguna de las anteriores.